

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía

Acuerdo de 2 de septiembre de 2021, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avocan las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de remodelación del paseo de las Moreras en el Distrito de Villaverde, y se delegan en la concejala-presidenta del Distrito de Villaverde.

Con el objetivo de realizar mejoras en materia de accesibilidad y renovación de pavimentos, está prevista la ejecución de unas obras de remodelación del paseo de las Moreras en la intersección con calle de Palomares, calle de Calamina, calle de Santa Cristina, paseo de Alberto Palacios, calle de Parvillas Bajas y calle de Escandón.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas, y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

Asimismo, conforme a lo previsto en el apartado 10.º 1.2.c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Además, conforme a lo dispuesto en el apartado 9.º 1.4.a) del mismo acuerdo, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para proteger y conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajarados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, existen razones económicas, sociales, técnicas, territoriales y de urgencia que aconsejan que, de forma puntual, la redacción, planificación y ejecución del proyecto de mejora del espacio público en los ámbitos indicados con anterioridad puedan realizarse por el Distrito de Villaverde.

Dichas razones se derivan, por una parte, de que la referida actuación ha sido incluida dentro de la programación de las Obras con cargo a Remanentes del año 2021 como posible actuación a ejecutar directamente por el distrito y, por otra parte, de que la actuación puede ser abordada por el propio distrito desde una perspectiva de mayor cercanía con sus vecinos, así como de una mayor celeridad en la tramitación y ejecución de las obras, ello básicamente por la aplicación del vigente Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Villaverde, Lote 4, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.2.c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de

organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; así como en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4.a) del mismo acuerdo, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la concejala-presidenta del Distrito de Villaverde, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de obras de mejora y remodelación del paseo de las Moreras en el Distrito de Villaverde.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la vicealcaldesa y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 2 de septiembre de 2021,

ACUERDA

Primero.—Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; así como en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4.a) del mismo acuerdo, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de obras de mejora y remodelación del paseo de las Moreras en el Distrito de Villaverde.

Segundo.—Delegar en la concejala-presidenta del Distrito de Villaverde las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

Tercero.—Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Cuarto.—Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 3 de septiembre de 2021.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/26.654/21)

